

Don Fernando el oho oficio del Oho.
Exercicio del Excmo. facultad para le Oho y
Exercen Caso que por los referidos o alguno
de ellos ael no seas admendo. Y esta Mra
orhago Con tanto que por el tiempo que sin
muerdes este oficio no tengan otro de lo
donde ni Juradoria que para despachar los
se título en Oña Camera no haya en ten
nendo Venta de Luesta ni dadasle en emperio
ni Presedido a Vendam alguna de los Oida
ni por tiempo limitado por Cantidad al
guna por Oña Oes ni por Munchas ni tener
ni tenga así el no poraio del oho oficio
Como Ouidas y menores Venta alguna so
bre el que lo conforme a lo dispuesto por
las leyes de estos mis Reinos las quales man
da de Exercen y Guarden Embiolablemte
dada en el Rando a numero de Rego
de mill deves y dies y siete = Lo el Rei =
Don Luis de Miraval = Don Garcia Perez de Araciel =
el Conde de Lerena = Lo Don Juan de Carrejon
Secretario del Reyno Señor le Escrí
tur por su Mandado = Alexandada =
Matthias de Anchoa = Por el chanciller
Mayor = Matthias de Anchoa =

Corresponde con su excelencia que boluimos a enregará
Don Juan Alcaraz abril a quatro de febrero. Tenfe
de ello lo referamos firmamos en fantayra en die
quien de Agosto ano de mil seiscientos y diez y siete =

Matthias de Anchoa

Matthias de Anchoa

